

**Superintendencia de Telecomunicaciones
Fondo Nacional de Telecomunicaciones
(FONATEL)**

**Informe para la Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL,
correspondiente al Periodo Fiscal año calendario 2016, Pagadera en
el 2017**

Setiembre, 2016

1. Tabla de contenido	
2. Resumen Ejecutivo.....	3
3. Presentación	4
4. Introducción.....	4
5. Antecedentes.....	5
6. Informe de situación de FONATEL	8
7. Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL	15
8. Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Programas y Proyectos	16
9. Proyección de Ingresos y Gastos de Administración de FONATEL para el 2016.	18
10. Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL correspondiente al Periodo Fiscal 2016 y pagadera en el 2017.....	19
11. Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL	20
12. Anexos.....	22

Contenido de Tablas

Tabla 1: Recaudación de la Contribución Especial Parafiscal	10
Tabla 2: Estimación de uso de recursos del Plan Anual de Proyectos y Programas de FONATEL 2017-2022	16
Tabla 3: Proyección de ingresos y compromisos del Fondo	17
Tabla 4: Estimación de ingresos por Contribución Especial Parafiscal para el 2017	18
Tabla 5: Estimación de presupuesto de la Dirección General de FONATEL.....	19
Tabla 6: Cronograma para el proceso de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL 2016.....	21

Contenido de Gráficos

Gráfico 1: Distribución de los recursos del Fondo	9
Gráfico 2: Comparativo de recaudación anual	11

2. Resumen Ejecutivo.

El presente informe tiene como objetivo fijar el porcentaje de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el Periodo Fiscal año calendario 2016, pagadera en el 2017, que corresponde pagar a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

A lo largo del documento se incluyen los apartados de caracterización de FONATEL, marco legal aplicable, los logros en la administración del Fondo y los instrumentos conformados para la gestión de sus proyectos y programas.

El Plan de Proyectos y Programas se ha dividido en cinco programas a desarrollar y en cada uno de ellos se incluyen proyectos que ayudará a cumplir con cada uno de los objetivos de cada programa, en el Plan propuesto para el 2017 se encontrará los siguientes programas:

FONATEL:

- **Programa 1:** Comunidades Conectadas
- **Programa 2:** Hogares Conectados
- **Programa 3:** Centro Públicos Equipados
- **Programa 4:** Espacios Públicos Conectados
- **Programa 5:** Red de Banda Ancha Solidaria

El presupuesto estimado para la atención de los cinco Programas en desarrollo es de US\$314.951.764,96, lo cual representa aproximadamente el 110% de los recursos actuales del fondo (\$287.706.553). Este Presupuesto total estimado constituye el patrimonio comprometido a la fecha, presupuestado y en ejecución.

La aplicación de los recursos del patrimonio comprometido será a lo largo del plazo de desarrollo de los proyectos. Asimismo, al fondo se debe considerar los ingresos recurrentes por concepto de Contribución especial parafiscal y cualquier otra fuente de financiamiento indicada en el artículo 38 de la LGT, los cuales serán utilizados para el desarrollo de los

programas. Para el Plan de Proyectos y Programas 2017, se estima el uso de recursos es de aproximadamente USD\$35.305.865,27, equivalentes al 11% del Patrimonio Total.

Propuesta de la Dirección General de FONATEL al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para fijar esta contribución parafiscal en un 1.5% sobre los ingresos brutos recibidos por los contribuyentes en el periodo fiscal año calendario 2016, pagadera en el 2017.

3. Presentación

Este Informe contiene la propuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el Periodo Fiscal año calendario 2016, pagadera en el 2017. Tiene el propósito de proponer el porcentaje aplicable sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, para definir el monto correspondiente a esta contribución para el periodo. Ha sido elaborado por la Dirección General de FONATEL de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Está dirigido a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, como contribuyentes, así como a otras instituciones y personas con interés en esta materia.

4. Introducción

El informe está organizado en las siguientes secciones:

- Antecedentes
- Informe de Situación de FONATEL
- Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Proyectos y Programas 2017-2022
- Anexos.

La sección de **Antecedentes** desarrolla una contextualización de FONATEL en el ordenamiento jurídico y en el periodo de existencia del fondo. La sección **Informe de Situación de FONATEL** presenta el estado actual de FONATEL, en términos de los recursos económicos disponibles a la fecha, la organización conformada para su administración, la constitución de un Fideicomiso como instrumento para la gestión de los proyectos y programas por desarrollar con cargo a FONATEL, así como el proceso de recepción de iniciativas para estructurar estos proyectos.

En el **Informe de Situación de FONATEL** se resume la composición de los recursos del Fondo, los programas en desarrollo incluidos en el Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL y la estimación de presupuesto para cada uno de los programas.

En la sección **Plan de Proyectos y Programas (PPP) con cargo a FONATEL** se presenta un resumen de la estructura y el contenido del Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL, aprobada por el Consejo de SUTEL. El PPP, anexo a este informe, contiene la descripción de los proyectos y programas en desarrollo, la cronología propuesta y las estimaciones de presupuesto para su implementación.

La sección **Proyección de uso de recursos para la implementación del PPP** propone una proyección multianual de uso de recursos para la implementación del PPP tal como está conformado en este momento. En la sección de **Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL** para el Periodo Fiscal año calendario 2016, pagadera en el año 2017, la SUTEL propone el porcentaje para esta contribución, con base en el patrimonio del fondo y la proyección multianual de asignación de recursos propuesta. Finalmente, se describe el proceso formal para la fijación de esta contribución en la última sección del documento: **Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL**.

5. Antecedentes.

5.1. Fundamento de Derecho

La Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley No. 8642, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 125 del 30 de junio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMT), Ley No. 8660, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 156 del 13 de agosto de 2008, establecen el marco jurídico dentro del cual se deben tomar las acciones para hacer efectivo el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

El marco jurídico se completa con el Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad a la Ley 8642, emitido por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), publicado en el Alcance No. 40 a La Gaceta No. 201, del 17 de octubre de 2008.

Asimismo, es parte del marco normativo de FONATEL la Ley de la ARESEP, Ley No. 7593, reformada por la Ley 8660 ya citada, la cual, entre otros aspectos, establece que dentro de las obligaciones fundamentales de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) se encuentra la de “Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las

obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones” (artículo 60.b).

También resulta de aplicación la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 y su Reglamento, Decreto No. 33411, en la medida en que los proyectos de acceso y servicio universal serán adjudicados por medio de un concurso público que llevará a cabo la SUTEL; para los cuales deberá seguir el procedimiento establecido en la referida Ley de Contratación Administrativa. Así lo dispone el artículo 36.b) de la LGT.

Con fundamento en este marco jurídico, se puede afirmar que uno de los principales objetivos planteados con la promulgación de la LGT fue asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones (artículo 2.b). Asimismo, dentro de los principios rectores de la LGT, expresamente se mencionan:

Universalidad: prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones del país, sin discriminación alguna en condiciones adecuadas de calidad y precio (artículo 3.a).

Solidaridad: establecimiento de mecanismos que permitan el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a los servicios de telecomunicaciones, en condiciones adecuadas de calidad y precio, con el fin de contribuir al desarrollo humano de estas poblaciones vulnerables (artículo 3.b)

Otros principios de la Ley como el de Transparencia, Neutralidad Tecnológica y Sostenibilidad ambiental, también rigen las acciones relacionadas con FONATEL. Además, aplican los principios que orientan la asignación de los recursos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, que se enuncian de la siguiente forma:

- a) Transparencia
- b) Asignación eficiente de recursos
- c) Igualdad de oportunidades
- d) Innovación tecnológica

En este contexto, la LGT creó el FONATEL como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley, así como las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (artículo 34). Expresamente la Ley señala que los recursos de FONATEL no podrán ser utilizados para otro fin que no sea para lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad (artículo 38). La misma norma se repite en el artículo 15 del Reglamento.

La administración de FONATEL, las formas de asignación de los recursos, la ejecución de los fondos, las fuentes de financiamiento y los mecanismos de rendición de cuentas se encuentran regulados en la misma LGT (artículos 35, 36, 37, 38 y 40). Más adelante en este informe se ofrece una descripción de estos aspectos.

5.2. Caracterización de FONATEL

El Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) es el instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el régimen de garantías fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, (LGT) N° 8642, así como de las metas y prioridades que se definan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) que publique el Poder Ejecutivo.

5.3. Objetivos de FONATEL.

Los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad definidos en el Artículo 34 de la LGT son los siguientes:

- i. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.
- ii. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.
- iii. Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.
- iv. Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

5.4. Fuentes de Financiamiento de FONATEL

El Fondo Nacional de Telecomunicaciones puede recibir aportes de las siguientes 5 fuentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642:

- a. Los recursos provenientes del otorgamiento de las concesiones, cuando corresponda.
- b. Las transferencias y donaciones que instituciones públicas o privadas realicen a favor de FONATEL.
- c. Las multas y los intereses por mora que imponga la SUTEL.
- d. Los recursos financieros que generen los recursos propios de FONATEL
- e. Una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual será fijada, anualmente, por la SUTEL de conformidad con el siguiente artículo.

Este informe está dirigido al proceso de fijación de la contribución parafiscal a FONATEL que corresponde pagar a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, sobre los ingresos brutos recibidos en el periodo fiscal año calendario 2016, tal como se establece en el inciso e) citado.

5.5. Formas de asignación de los recursos de FONATEL

Los recursos de FONATEL podrán asignarse a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones para financiar (Art. 36 LGT):

- i. Los proyectos de acceso y servicio universal,
- ii. Las obligaciones de acceso y servicio universal que se les impongan y lo ameriten.

6. Informe de situación de FONATEL

6.1. Recursos económicos del Fondo

De acuerdo a los Estados Financieros del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, al 31 de agosto de 2016, el patrimonio total del Fideicomiso ascendía a la suma de ¢157.338.697.792,96 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil setecientos noventa y dos colones, con 96/100). Al tipo de cambio de cierre contable del Fideicomiso para el mes de agosto, este monto equivale a US\$288.176.669¹

¹ El tipo de cambio utilizado, corresponde al tipo de cambio de cierre contable del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica al 31 de agosto de 2016, por ₡545,98

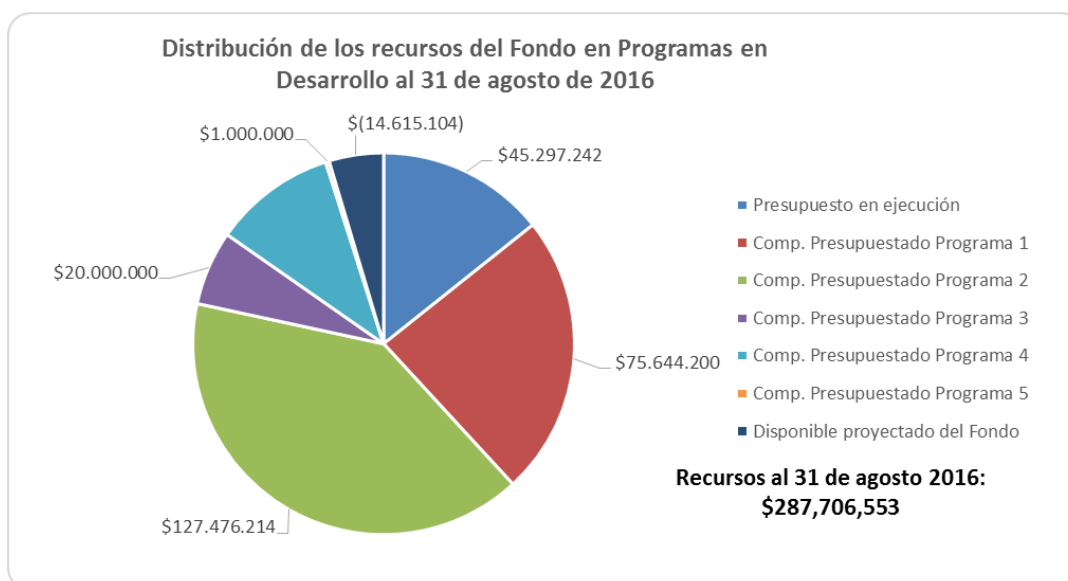
(doscientos ochenta y ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América).

Este patrimonio es producto de las diferentes fuentes de financiamiento del Fondo establecidas en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 (LGT). La principal fuente de financiamiento recurrente del Fondo es la Contribución Especial Parafiscal de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la LGT, el pago de la Contribución Especial Parafiscal se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos al día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del período fiscal año calendario que corresponda.

La distribución del Patrimonio Total del Fondo entre el Patrimonio Comprometido para los programas incluidos en el Plan de Proyectos y Programas aprobado por el Consejo de SUTEL y el Patrimonio Disponible, se muestra en el siguiente gráfico. El Patrimonio Comprometido se divide en Patrimonio Comprometido en Ejecución y Patrimonio Comprometido Presupuestado. El Patrimonio Comprometido en Ejecución corresponde con el presupuesto de los proyectos que se encuentren en la fase de concurso o de ejecución.

El Gráfico N° 1 siguiente se muestra la composición absoluta de los rubros de Patrimonio Comprometido en Ejecución, del Patrimonio Comprometido Presupuestado y de Patrimonio Disponible del Fondo.

Gráfico 1: Distribución de los recursos del Fondo



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

El patrimonio del fondo, con corte al 31 de agosto de 2016, asciende a US\$ 287.706.553. El costo de la atención de la totalidad de los programas tiene un valor de US\$314.951.764,96; de los cuales, US\$45.297.242 corresponden al valor del fondo que se encuentra en ejecución, mientras que \$257.024.415 corresponde al compromiso presupuestario para la atención de los metas descritas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el cumplimiento de los programas y proyectos descritos en el PPP. Es importante mencionar que cualquier diferencia entre el costo estimado de los proyectos será cubierto por los ingresos recurrentes del Fondo, los cuales ascienden a los US\$22 millones al año por concepto de Contribución Especial Parafiscal.

Por otra parte en la siguiente tabla se muestra los ingresos percibidos por concepto de Contribución Especial Parafiscal para los años 2010-2016

Tabla 1: Recaudación de la Contribución Especial Parafiscal

Recaudación CEPF 201-2016	
Año	Monto recaudado
2010	¢941.408.448,00
2011	¢5.362.373.888,00
2012	¢8.652.527.407,00
2013	¢9.822.914.531,35
2014	¢9.996.533.672,00
2015	¢11.671.845.422,00
2016*	¢6.234.184.019,00
Total	¢52.681.787.387,35

(*) Monto con corte 31 de Agosto 2016

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

El Gráfico N° 3 se muestra el comportamiento de los ingresos por la Contribución Especial Parafiscal durante los años 2010 hasta agosto de 2016. El monto recaudado al 31 de agosto de 2016, sin haberse cumplido a esa fecha el plazo máximo para el pago del tercero y el cuarto tracto, representa el 53% de lo recaudado en el 2015. Es importante mencionar, que el porcentaje de variación entre un año a otro ha sido significativa, como por ejemplo en el 2015 la recaudación representó un 17% más de lo recaudado en el 2014. No obstante, se estima que el porcentaje de variación entre el 2015 y 2016 sea de un 7%, estimando siempre un crecimiento en el mercado, pero a la vez presentando una moderada estabilidad.

Gráfico 2: Comparativo de recaudación anual



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información de los traslados del Ministerio de Hacienda con corte Agosto 2016.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la LGT, los Estados Financieros de FONATEL correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 fueron auditados externamente por el Despacho Lara Eduart, S.C. Según el informe de esta auditoría, recibido mediante el oficio NI-04283-2016, el 25 de abril de 2016, establece que: “En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL/BNCR al 31 de diciembre de 2015 y 2014, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo en los períodos de un año terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera”.

6.2. Organización de la Dirección General de FONATEL

La SUTEL ha conformado para la administración de FONATEL una estructura organizativa racional y sostenible presupuestariamente, complementada con recursos y servicios internos comunes. Esta estructura está integrada actualmente por un Director General, un Profesional Jefe, cuatro profesionales técnicos y un gestor profesional en finanzas.

La racionalidad de esta estructura organizativa para la administración del fondo responde a la limitación establecida por ley de que los costos de administración de FONATEL no deben superar el 1% de los recursos del Fondo. Esta capacidad administrativa interna se complementa con servicios comunes de la organización de SUTEL y con los recursos específicos para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL que se han conformado en el Fideicomiso constituido para este fin con el Banco Nacional de Costa Rica.

6.3. Actividades y Logros en la Administración de FONATEL

Para cumplir con su obligación de administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, SUTEL ha desarrollado durante el año 2016 y hasta el 31 de agosto, una serie de acciones articuladas tendientes al logro de los principales objetivos de administración del Fondo. Estas acciones y logros se han enfocado en las siguientes áreas:

1. Gestión del Plan de Proyectos y Programas.
2. Control de Ingresos y Gestión de Cobro.
3. Rendición de Cuentas.
4. Gestión Administrativa.

Seguidamente se citan las principales acciones y logros en cada una de estas áreas.

6.4. Gestión del Plan de Proyectos y Programas.

- a. A la fecha se han incluido 72 distritos prioritarios de los 184 de la meta (58%) en las etapas de concurso, ejecución y producción del Programa 1. El programa ya cuenta con más de 27 proyectos en sus diferentes etapas, según la zona de intervención.
- b. Para el Proyecto de Zona Norte, se hizo efectiva la recepción de obra de los Proyectos de San Carlos, Sarapiquí y Upala, los cuales se encuentran iniciando así la etapa de producción, estos proyectos tienen definida una duración inicial de 60 meses. Por su parte, los proyectos de Los Chiles y Guatuso lograron alcanzar su punto de equilibrio en menos de un año de haber iniciado la etapa de producción, por lo que estos proyectos se encuentran en proceso de suspensión de subsidio .
- c. Mediante acuerdo del Consejo de SUTEL No.007-038-2016 del 13 de julio de 2016, se acoge la recomendación de adjudicación para los Proyectos de Zona Atlántica por parte del Fiduciario presentada mediante oficio DFE-1150-2016 y DFE-1578-2016. Este proyecto atenderá 7 cantones y fue adjudicado por un monto total adjudicado de \$5.597.131.

- d. En Setiembre se finaliza la fase de formulación de los Proyectos Pacífico Central y Chorotega, los cuales se encuentran en evaluación para proceder con el proceso de concurso.
- e. Para la atención de territorios Indígenas, el proveedor adjudicado en la Zona Sur y Atlántica del país se encuentra valorando las soluciones correspondientes para la atención de las comunidades indígenas de la zona.
- f. El 6 de junio del 2016 se realizó el acto oficial de lanzamiento del Programa Hogares Conectados, con el objetivo de beneficiar a 14.000 mil familias como plan piloto. Según el informe del Fideicomiso del Banco Nacional al 10 de agosto de 2016, se contaba con un total de 4.089 hogares registrados en el Programa; es decir, alrededor de un 29% del total a cubrir con el Lanzamiento Piloto. Actualmente, se coordina con el IMAS la realización de nuevas cargas de beneficiarios, con el objetivo de solventar algunos inconvenientes asociados a la actualización de la información de contacto de los hogares y avanzar así, hacia el cumplimiento de la meta de los 14.000 hogares propuesta en el piloto.
- g. Mediante acuerdo del Conejo No.015-043-2016, de la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2016, se aprobó la recomendación de adjudicación del cartel de equipamiento a centros públicos, mismo que se encuentra en la Contraloría General de la República en espera de resolución de un proceso de apelación interpuesto a la adjudicación.

6.5. Control de Ingresos y Gestión de Cobro.

- a. Realización y presentación al Consejo de SUTEL de un control cruzado de declaración de ingresos por la CEPF y el Canon de Regulación.
- b. Atención de consultas y solicitudes de información de contribuyentes de la CEPF.
- c. Envío de recordatorios trimestrales a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones sobre la presentación de declaración de ingresos y pago de los tractos de la CEPF.
- d. Cambio de formularios físicos por la presentación de declaración de ingresos y pagos a través de la plataforma en línea del Ministerio de Hacienda “Tribunet”, con el objetivo de agilizar el trámite a las personas físicas y jurídicas sujetas al pago de la CEPF.
- e. Se continuó realizando, a partir de la información suministrada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, el proceso de identificación de los contribuyentes con omisiones en la declaración o pagos por la CEPF, con el propósito de remitir una lista oficial por parte de esa Dirección de modo que sea remitida a la Dirección General de Mercados y definir el proceso sancionatorio (Multas, retiro del Título Habilitante).

- f. Se continuó la coordinación con la Dirección General de Tributación en las labores de control de ingresos y gestión de cobro que le competen como administración tributaria de la CPF, con la asistencia técnica de la SUTEL, prevista en el Artículo 10 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, de acuerdo con las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe de la auditoría especial que realizó a FONATEL.

6.6. Rendición de Cuentas.

- a. Se remitió a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el primer Informe Semestral de Administración de FONATEL 2016, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT).
- b. Se remitió a la Asamblea Legislativa el Informe Anual de Administración de FONATEL 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT).
- c. Se recibió el informe de la Auditoría Externa para los Estados Financieros de FONATEL del periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, la cual estuvo a cargo del Despacho Lara Eduarte, S.C. con un resultado satisfactorio y sin observaciones.

6.7. Gestión Administrativa.

- a. Realizar la gestión financiera de los recursos del Fondo que se encuentran en el Banco Nacional de Costa Rica, en el marco del contrato de Fideicomiso suscrito con la SUTEL, bajo los objetivos de alta liquidez y bajo riesgo.
- b. Se efectuaron las Auditorías externas a los estados financieros de FONATEL, tanto de SUTEL como del Fideicomiso, con informes de resultados sin observaciones (opinión limpia).
- c. Coordinar con la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, el control de ingresos y la gestión de cobro por la Contribución Parafiscal a FONATEL. Este proceso incluyó la identificación del estado de cuenta de los sujetos de pago y la publicación en la página WEB de SUTEL los pendientes de pago del periodo 2015, así como la coordinación para la futura

presentación de la declaración oficial de morosidad y falta de pago por parte de algunos operadores.

6.8. Actualización de Acciones Estratégicas para la Administración de FONATEL para el año 2017.

Se han identificado las siguientes acciones estratégicas para el 2017:

1. Seguimiento a la implementación de los proyectos para la atención de la Zona Atlántica.
2. Seguimiento a la Publicación de los concursos de los proyectos del subprograma para la atención de la Zona Pacífico Central y Chorotega, así como para el Programa de los Espacios Públicos Conectados.
3. Seguimiento en el proceso de recepción de obra de los proyectos en la región Sur y Atlántico del país, así como el seguimiento a la atención de los territorios indígenas de las zonas descritas.
4. Seguimiento a la recepción de equipos del Programa de Centros Públicos Conectados.
5. Suscribir convenios con entes estatales que puedan proveer los insumos de información requeridos y necesarios para acompañar al IMAS en la identificación de nuevos beneficiarios para el programa Hogares Conectados.
6. Coordinar con las Unidades de Gestión de cada programa, con el objetivo de completar el banco de indicadores de los proyectos financiados con recursos de FONATEL para contar con los necesarios para la definición de requerimientos para la contratación del sistema de indicadores.
7. Implementación del nuevo Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad. Valorar su implementación en la atención de la Gran Área Metropolitana.
8. Actualizar el sistema de Control de Ingresos y Gestión de Cobro por la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL.
9. Continuar con acciones de acercamiento con las Comunidades, para comunicar los beneficios de los proyectos, propiciar el involucramiento y la apropiación de los servicios de telecomunicaciones en las instituciones y en la población en general.
10. Mantener la continuidad y optimizar la operación del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL.

7. Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL

El Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL para el año 2017 se incluye en el Anexo 1 de este Informe.

8. Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Programas y Proyectos

El presupuesto estimado para el desarrollo de los programas y proyectos con cargo a FONATEL incluidos en el Plan de Proyectos y Programas para el año 2017, adjunto en el Anexo 1 de este Informe, se presenta en la siguiente tabla. Además, se muestra la ejecución presupuestaria prevista para el año 2017.

Tabla 2: Estimación de uso de recursos del Plan Anual de Proyectos y Programas de FONATEL 2017-2022²

Plan Anual de Proyectos y Programas 2017-2022			
Programa	Proyecto	Proyección al 2022	Estimación para el 2017
Programa 1: Comunidades Conectadas	Siquirres, Roxana, Zona Norte, Zona Sur, Atlántico, Pacífico Central, Chorotega y Gran Área Metropolitana	\$121.571.550,68	\$18.057.820,74
	Atención a Territorios Indígenas	\$12.000.000,00	\$1.436.772,50
Programa 2: Hogares Conectados	Promoción de servicio de telecomunicaciones a poblaciones en condición de vulnerabilidad (fases 1 y 2)	\$127.476.214,29	\$8.302.446,43
Programa 3: Centros Públicos Equipados	Dotación de dispositivos de acceso a CPSP	\$20.000.000,00	\$3.364.825,60
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	Programa de Centros de Acceso gratuitos a internet: CECI's y Red de acceso inalámbrico en espacios públicos	\$32.904.000,00	\$3.744.000,00
Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria (*)	Red de alta velocidad	\$1.000.000,00	\$400.000,00
	TOTAL en US\$	\$314.951.764,96	\$35.305.865,27
	%Respecto al Plan General	100%	11%
(*) la primera fase es el diagnóstico, para valorar su viabilidad			

² El tipo de cambio de referencia utilizado, se realiza de acuerdo al asignado por el Fideicomiso del Banco Nacional en su Informe Presupuestario para el 2017, el cual es de ₡561,00

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

A continuación se muestra una proyección estimada de los ingresos y compromisos del Fondo entre el 2017 y 2022, que prevén la sostenibilidad del mismo así como el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Proyectos y Programas.

Tabla 3: Proyección de ingresos y compromisos del Fondo

Proyección de Ingresos y compromisos del Fondo			
Tipo de Cambio estimado por año	561	570	575
	2017	2018	2019
Estimación del Valor del Fondo al cierre de cada año presupuetario	\$ 271.738.103,76	\$ 220.715.015,52	\$ 171.558.427,38
Ingresos Proyectados por Contribución Especial Parafiscal (CEPF)*	\$ 22.681.537,68	\$ 23.815.614,56	\$ 25.006.395,29
Ingreso estimados por rendimientos Financieros**	\$ 5.768.692,90	\$ 6.345.562,19	\$ 6.980.118,41
Costo estimado de la Unidad Gestión	\$ 3.143.322,00	\$ 3.300.488,10	\$ 3.465.512,51
Costo estimado del Comité de Vigilancia	\$ 16.524,00	\$ 16.854,48	\$ 17.191,57
Costo estimado por comisiones Fideicomiso (0,20%)	\$ 70.611,73	\$ 152.098,31	\$ 151.655,78
Costo estimado por comisión de administración de proyectos (0,15%)	\$ 52.958,80	\$ 114.073,73	\$ 113.741,83
Costo estimado por Inversión en Proyectos	\$ 35.305.865,27	\$ 76.049.153,69	\$ 75.827.887,50
Costo estimado de la Dirección General de FONATEL en SUTEL	\$ 1.536.234,34	\$ 1.551.596,68	\$ 1.567.112,65

Proyección de Ingresos y compromisos del Fondo			
Tipo de Cambio estimado por año	580	585	590
	2020	2021	2022
Estimación del Valor del Fondo al cierre de cada año presupuetario	\$ 162.068.293,81	\$ 189.412.800,14	\$ 215.960.237,80
Ingresos Proyectados por Contribución Especial Parafiscal (CEPF)*	\$ 26.256.715,06	\$ 27.569.550,81	\$ 28.948.028,35
Ingreso estimados por rendimientos Financieros**	\$ 7.678.130,25	\$ 8.445.943,27	\$ 9.290.537,60
Costo estimado de la Unidad Gestión	\$ 3.638.788,13	\$ 3.820.727,54	\$ 4.011.763,91
Costo estimado del Comité de Vigilancia	\$ 17.535,40	\$ 17.886,11	\$ 18.243,83
Costo estimado por comisiones Fideicomiso (0,20%)	\$ 76.105,37	\$ 6.444,97	\$ 12.050,87
Costo estimado por comisión de administración de proyectos (0,15%)	\$ 57.079,03	\$ 4.833,73	\$ 9.038,15
Costo estimado por Inversión en Proyectos	\$ 38.052.687,16	\$ 3.222.483,80	\$ 6.025.433,80
Costo estimado de la Dirección General de FONATEL en SUTEL	\$ 1.582.783,78	\$ 1.598.611,61	\$ 1.614.597,73

- * Se estima que los ingresos por CEPF incrementen en un 5% anual
 ** Se estima que los ingresos financieros incrementen un 10% anual

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

9. Proyección de Ingresos y Gastos de Administración de FONATEL para el 2016.

La proyección de Ingresos del Fondo para el 2016 se realiza tomando en consideración las siguientes variables:

- Los ingresos del año 2015 reportados ante el Ministerio de Hacienda por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público durante el año 2016, en su declaración para la Contribución Especial Parafiscal.
- Crecimiento promedio los ingresos del Sector de Telecomunicaciones de los últimos tres años, según Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2012-2015 producido por SUTEL.
- Inflación esperada al cierre del 31 de diciembre de 2016, según estimaciones del Banco Central de Costa Rica.
- Crecimiento esperado de ingresos para el período fiscal 2016 según comportamiento del último período.
- Porcentaje fijado para la Contribución Especial Parafiscal correspondiente al periodo fiscal año calendario 2015, pagadero durante el 2016.

De acuerdo a las variables descritas, el ingreso por concepto de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL durante el 2017 se estima en ₡12.724.342.638, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4: Estimación de ingresos por Contribución Especial Parafiscal para el 2017

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ESTIMACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARAFISCAL PERIODO 2016, PAGADERADO EN EL 2017	
VARIABLES	MONTOS
Ingreso reportado por operadores al 31 de marzo de 2016, según datos reportados por el Ministerio de Hacienda.	₡811.760.295.885,17
% de crecimiento del sector de los últimos 4 años, según informe de indicadores	7,5%

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ESTIMACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARAFISCAL PERIODO 2016, PAGADERADO EN EL 2017	
Inflación estimada al 31 de diciembre de 2016 según expectativas del Banco Central	3%
% de crecimiento esperado total de ingresos para el 2016	4,5%
Ingresos que se reportaría al MH, para el periodo de declaración 2016 y pagadero en el 2017	₪848.289.509.200,00
% de recaudación de Contribución Especial Parafiscal propuesto para el periodo 2016	1,5%
Contribución Especial Parafiscal estimada por recaudar en el año 2017 (1,5% sobre los ingresos reportados)	₪12.724.342.638,00

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

El presupuesto estimado de recursos requeridos para la administración de FONATEL en SUTEL para el 2017, no sobrepasan el 1% de los recursos del Fondo estimado para el 2017; por lo tanto, se puede indicar que se estaría cumpliendo con el límite establecido por Ley, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 5: Estimación de presupuesto de la Dirección General de FONATEL³

Concepto	Valores de estimación
Presupuesto de Administración de FONATEL en SUTEL para el 2017	₪1.166.755.484
Valor del Fondo al 31 de agosto de 2016	₪157.338.697.792,96
Porcentaje de la inversión de la Dirección General de FONATEL respecto al valor del Fondo	0,74%

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

10. Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL correspondiente al Periodo Fiscal 2016 y pagadera en el 2017.

³ El tipo de cambio de referencia utilizado, se realiza de acuerdo al asignado por el Fideicomiso del Banco Nacional en su Informe Presupuestario para el 2017, el cual es de ₪561,00

En vista de que los recursos disponibles en FONATEL son suficientes para atender la proyección estimada de uso de recursos para el año 2016, se propone fijar la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL correspondiente al periodo fiscal año calendario 2016, pagadera en el 2017, en el mínimo de la banda establecida por ley; esto es: el 1.5% sobre los ingresos brutos de los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.

11. Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL

La fijación de la contribución parafiscal se encuentra regulada en el artículo 39 de la LGT. Según esta norma legal, la tarifa será fijada por la SUTEL a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo:

“[...] La tarifa será fijada por la SUTEL a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo. Dicha tarifa podrá ser fijada dentro de una banda con un mínimo de un uno coma cinco por ciento (1,5%) y un máximo de un tres por ciento (3%); dicha fijación se basará en las metas estimadas de los costos de los proyectos por ser ejecutados para el siguiente ejercicio presupuestario y en las metas de ingresos estimados para dicho siguiente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de esta Ley.

En el evento de que la Superintendencia no fije tarifa al vencimiento del plazo señalado, se aplicará la tarifa aplicada al período fiscal inmediato anterior. [...]”.

La fijación debe realizarse en un porcentaje dentro del rango del 1.5% al 3%, establecido por Ley. Se basará en las metas estimadas de los costos de los proyectos por ser ejecutados para el siguiente ejercicio presupuestario y en las metas de ingresos estimados para dicho ejercicio.

Una norma similar se encuentra en los artículos 6 y 7 del Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad. Particularmente, este último artículo señala:

“Cuando los costos de los proyectos no superen el uno coma cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos devengados en el período fiscal tras anterior, la tarifa será fijada por la SUTEL en uno coma cinco por ciento (1.5%) para el período fiscal respectivo”.

El procedimiento para la fijación incluye una audiencia para dar participación a las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. La base jurídica para este trámite se encuentra en el artículo 73.h de la Ley de la ARESEP, Ley No. 7593, según la cual es función del Consejo de la SUTEL:

*“h) Convocar a audiencia, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, de 9 de agosto de 1996, en los casos de fijaciones tarifarias, formulación y revisión de reglamentos técnicos, de estándares de calidad y la aprobación o modificación de cánones, tasas y **contribuciones**.”* (el destacado no es del original).

Por su parte, el artículo 36 de la Ley de la ARESEP regula este tipo de audiencias. Señala que todo aquel que tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, por escrito o en forma oral, el día de la audiencia, momento en el cual deberá consignar el lugar exacto o el número de fax, para efectos de notificación. En dicha audiencia el interesado deberá exponer las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes. La convocatoria a la audiencia debe publicarse en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, con veinte días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia.

En la siguiente tabla se muestra el cronograma de actividades para la fijación de esta contribución correspondiente al periodo fiscal año calendario 2016, pagadera en el 2017.

Tabla 6: Cronograma para el proceso de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL 2016

ID	Actividad	Fecha
1	Revisión de Insumos y Estados Financieros del Fideicomiso	14/9/2016
2	Informe para la Fijación de la Contribución Parafiscal 2015	18/9/2016
3	Aprobación del Informe por el Consejo	21/9/2016
4	Solicitud de audiencia pública para la presentación de la propuesta	26/9/2016
5	Solicitar la contratación del servicio de videoconferencia	26/9/2016
6	Audiencia pública para presentar la propuesta	13/10/2016
7	Respuesta a observaciones y oposiciones	26/10/2016
8	Preparación de Propuesta de Resolución	26/10/2016
9	Aprobación por el Consejo de respuesta a posiciones	2/11/2016
10	Acuerdo de Resolución de Fijación de la Contribución Parafiscal	2/11/2016
11	Publicación de la Resolución sobre la Fijación	14/11/2016
12	Notificación a Hacienda de la Firmeza de la Resolución	21/11/2015

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones; y que la estimación de costos de los proyectos para el año 2017 no supera la disponibilidad de recursos del Fondo; se recomienda que el porcentaje de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL se mantenga en el 1.5% sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. Además, se solicita que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en el presente informe, considere continuar el proceso de fijación del porcentaje aplicable al cálculo de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el periodo fiscal año calendario 2016.

12. Anexos

1. Plan de Proyectos y Programas con Cargo a FONATEL
2. Informe de Auditoría Externa para el periodo fiscal 2015